RESOLUCIÓN DECANAL N° 213-2025-UNSCH-FCA-D

Ayacucho, 4 de agosto de 2025

VISTO:

Los Memorandos N° 137-2025-UNSCH-FCA/EPMV-D, N° 293-2025-UNSCH-FCA-EPIAF/D, N° 177-2025-UNSCH-FCA-EPA/D y N° 178-2025-UNSCH-FCA/EPIA, presentados por los Directores de las Escuelas Profesionales de Medicina Veterinaria, Ingeniería Agroforestal, Agronomía e Ingeniería Agrícola, respectivamente, mediante los cuales propone la designación de docentes instructores, en atención a lo requerido mediante el Memorando Múltiple N° 090-2025-UNSCH-FCA-D; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 039-2021-UNSCH-CU de fecha 16 de marzo del 2021, fue aprobado el Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y modificado con Resolución del Consejo de Facultad N° 1530-2023-UNSCH-CU;

Que, conforme al artículo 16 del reglamento correspondiente, el segundo nivel operativo de la investigación está constituido por las autoridades de las Facultades y la Escuela de Posgrado, así como por los docentes-instructores, quienes se organizan para la formación de tres grupos de investigadores, entre ellos los estudiantes de pregrado que realizan trabajos de investigación y tesis, bajo la responsabilidad del Decano y los Directores de Escuela;

Que, el artículo 32 del Reglamento de Originalidad, modificado por Resolución del Consejo Universitario N° 1530-2023-UNSCH-CU, establece que corresponde a los docentes-instructores la elaboración de la Guía Orientadora que permita el desarrollo de los trabajos de investigación y la tesis, desarrollado por docentes instructores y por estudiantes de pregrado;

Que, de acuerdo con el artículo 17, los docentes-instructores, en coordinación con los Decanos de Facultad, deben solicitar la creación de su cuenta en el sistema Turnitin a través de la Dirección de la Unidad de Investigación e Innovación, adjuntando la resolución que los designa. Son responsables en primera instancia de la valoración y verificación de la originalidad del borrador final del trabajo de investigación o tesis, previo a su sustentación, y deben emitir el acta respectiva. Esta debe ser archivada y centralizada por la Facultad y la Escuela de Posgrado, realizándose la carga con depósito únicamente cuando el trabajo esté acabado y sustentado. El Decano de Facultad y el Director de la Escuela de Posgrado son responsables en segunda instancia de dicha verificación;

Que, es necesario que la revisión con Turnitin se realice cuando el trabajo ya esté finalizado y sustentado, a fin de evitar variaciones en el porcentaje de similitud por actualizaciones en las bases de datos del software;

Que, el Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 14 del Art. 289 del Estatuto versión 2.0-2016 de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los docentes -instructores encargados de la verificación de la originalidad de los trabajos de investigación y tesis en cada una de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el periodo comprendido del 4 de agosto de 2025 al 3 de agosto de 2026, conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Originalidad de los Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según el siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA

- M.Sc. Angela Juana Requis Quintanilla
- M.Sc. Jorge Luis Huamancusi Morales

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA

- Ph.D. Sandra Del Aguila Rios
- Dr. Eleazar Chuchon Angulo

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL

- Mtro. Carlos Orlando Huayhua Lobaton
- Mtro. Juan Anibal Galindo Galindo

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA

- Mtro. Julio Alberto Ruiz Maquen
- Dr. Javier Ciprian Pareja Loayza

Artículo 2°.- AUTORIZAR a los docentes-instructores designados la emisión del acta de originalidad correspondiente. El acta, firmada por el docente instructor, deberá ser archivada y centralizada en la Facultad de Ciencias Agrarias. El trabajo solo podrá ser cargado con depósito cuando la tesis esté finalizada y sustentada la tesis.

Artículo 3°.- ENCARGAR a los docentes instructores la elaboración de la Guía orientadora para el desarrollo de trabajos de investigación y tesis, dirigida a los propios docentes instructores y estudiantes de pregrado, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Originalidad.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Dirección del Instituto de Investigación, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información, la gestión y creación de cuentas de acceso al sistema Turnitin para los docentes instructores designados, así como la capacitación correspondiente. Asimismo, deberán brindar el soporte técnico y el asesoramiento necesario para la elaboración y aplicación de las guías institucionales

dirigidas a los docentes instructores y usuarios (estudiantes y docentes investigadores), en cumplimiento del Reglamento de Originalidad.

Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente resolución a los docentes instructores designados, a los Directores de Escuela, a la Dirección del Instituto de Investigación, y a la Oficina de Tecnología de la Información para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 6º.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias
Felipe Escobar Ramírez
DECANO

Distribución:
EPA
EPIA
EPIAF
EPMV
OTI
DII
DAAZ
Interesados(a)
Archivo